



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8955. (2017060753)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación n.º 7 en c/ Cerca de las Torres.

Final: Centro de transformación n.º 10 en c/ Soledad.

Término municipal afectado: Montánchez.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Longitud línea subterránea en km: 0,456.

Longitud total en km: 0,456.

Emplazamiento de la línea: Plaza de España, c/ Soledad, c/ Corte, c/ Barrizuelo, c/ Amador, c/ Díaz Mateos, c/ Virgen de Guadalupe, c/ Cerca de las Torres de Montánchez.

Finalidad: Cierre en anillo de 4 centros de transformación con línea subterránea de alta tensión a 22 kV, entre CT n.º 7 y CT n.º 10 en la localidad de Montánchez.

Referencia del expediente: 10/AT-8955.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD. 1955/2000 de 1 de Diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 27 de marzo de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 7 de noviembre de 2016),  
JUAN CARLOS BUENO RECIO